

# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	<i>Advertencia</i> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombread.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

# POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ

## DIRECCIÓN DE ECONOMÍA Y FINANZAS



BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA  
PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°  
030-2023-DIRECFIN-PNP-2

(SEGUNDA CONVOCATORIA)

CONTRATACIÓN DE BIENES

“ADQUISICIÓN DE AUTOMÓVIL SEDAN POR REPOSICIÓN  
PARA EL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN PNP PP.  
SR.A. – REGPOL LIMA, CON CUI 2443323”

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

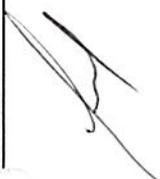
La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



## SECCIÓN GENERAL

### DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.mp.gob.pe](http://www.mp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### **1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### **1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

#### **1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### **1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### **1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

---

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*



## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

### Importante

*En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

### Advertencia

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías.*

**Advertencia**

*debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

**3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

**3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

**3.6. PENALIDADES**

**3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

**3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

**3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

**3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del

funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### **3.9. DISPOSICIONES FINALES**

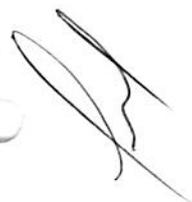
Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS  
INSTRUCCIONES INDICADAS)



## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : DIRECCIÓN DE ECONOMÍA Y FINANZAS PNP  
RUC N° : 20165465009  
Domicilio legal : Calle San German N° 200 - RIMAC  
Teléfono: : 01 3811017  
Correo electrónico: : scontrataciones.depaba.divlog@gmail.com

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de ADQUISICIÓN DE AUTOMÓVIL SEDAN POR REPOSICIÓN PARA EL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN PNP PP. SR.A. – REGPOL LIMA, CON CUI 2443323.

ITEM N°	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. TOTAL
1	<b>PRESTACION PRINCIPAL:</b>		
	AUTOMOVIL SEDAN	Unidad	1
	<b>PRESTACION ACCESORIA:</b>		
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	Servicio	1
	CAPACITACIÓN	Servicio	1

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 02 AS-SM-30-2023-DIRECFIN PNP-2 el 14 de diciembre de 2023.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS  
RECURSOS ORDINARIOS

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No aplica

### 1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica

### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de hasta **VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS DESDE EL DÍA SIGUIENTE DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 7.00 (siete con 00/100 soles) en Agencias del Baco de la Nación con código N° 08494 (Costo por folio fotocopiado según TUPA del Ministerio del Interior es de S/ 0.20); y se recabarán las bases impresas en la Sección de Contrataciones de la DEPABA, sito en Calle San German N° 200 – Rímac – Lima - Lima.

#### Importante

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### 1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.
- Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.
- Ley N° 31640, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2023.
- Ley N° 28411 y Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1341, Decreto Legislativo N° 1444, por lo que, dado los cambios normativos introducidos, la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1444 se dispuso que se apruebe el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Ley N° 31433, cuya Primera Disposición Complementaria Modificatoria modifica el artículo 27 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 31535, Ley que modifica la Ley 30225, Ley de contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, modificado mediante los Decretos Supremos N°s 377-2019-EF, 168-2020-EF, 250-2020-EF, 162-2021-EF, 234-2022-EF, y 308-2022-EF.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.
- Decreto Supremo N° 103-2020-EF, que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de las contrataciones de bienes, servicios y obras que las entidades públicas reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### **Importante**

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### **2.2.1. Documentación de presentación obligatoria**

##### **2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta**

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### **Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>3</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>3</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) **Ficha Técnica y/o Folleto y/o Instructivo y/o Catalogo u otros similares, indicando las especificaciones técnicas consideradas en la páginas 36, 37 y 38 de las presentes bases, marca, modelo y año de modelo emitidos por el fabricante del vehículo ofertado, si dicha documentación no acreditase la totalidad de las especificaciones técnica solicitadas, se aceptará una ficha técnica elaborada y firmada por el postor, en la cual se indique el cumplimiento de las especificaciones técnicas faltantes.**
- f) **Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)<sup>4</sup>**
- g) **Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)**
- h) **El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### **2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### **2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>5</sup>
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N° 10**).

#### **Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

### **2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN**

El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes de la División de Logística de la

<sup>4</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>5</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

PNP, sito en la Calle San Germán N°200, primer piso, Urbanización Villacampa – Rímac, en el horario de 08:00 a 17:00 horas de lunes a viernes.

Toda documentación presentada después de las 17:00 horas, será considerada como presentada el día hábil siguiente.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 0-000-281832  
Banco : BANCO DE LA ANCIÓN  
N° CCI<sup>6</sup> : 01800000000028183206

#### 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- b) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- c) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- d) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

##### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- e) Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- f) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>8</sup> (**Anexo N° 11**).
- g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>9</sup>.

<sup>6</sup> En caso de transferencia interbancaria.

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>8</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>9</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

- h) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete<sup>10</sup>.
- i) Estructura de costos en donde se detalle los importes unitarios por cada mantenimiento por kilometraje establecido, de acuerdo al programa y procedimiento recomendado por el fabricante, cada 5000 KM hasta completar los 150,000 km de recorrido o tres años (lo que ocurra primero).
- j) Carta del representante en el Perú de la marca ofertada, indicando como mínimo con TRES (03) concesionarios y/o talleres autorizados por el fabricante o representante oficial de la marca del vehículo para realizar los mantenimientos requeridos o ejecutar la garantía ofrecida de ser el caso.
- k) Carta de disponibilidad de repuestos para la marca y modelo ofertado, del vehículo por un periodo mínimo de diez (10) años, contabilizados a partir de la fecha de conformidad de la entrega del vehículo, emitido por el postor ganador de la buena pro y/o representante en el Perú de la marca ofertada.
- l) Carta de disponibilidad de servicio técnico (personal capacitado) en la marca y modelo ofertado del vehículo por diez (10) años, contabilizados a partir de la fecha de conformidad de la entrega del vehículo, emitido por el postor ganador de la buena pro y/o representante en el Perú de la marca ofertada.

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>11</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

<sup>10</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

<sup>11</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

## PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Sección de Ejecución Contractual del Departamento de Abastecimiento de la DIVLOG PNP, sito en la Calle San German N° 200 (Tercer piso), en el horario de 08:30 a.m. a 17:00 p.m., de lunes a viernes y en días hábiles.

### 2.5. ADELANTOS

La Entidad otorgará UN (01) adelanto directo por el treinta por ciento (30%) del monto del contrato original de acuerdo a lo señalado en el artículo 156° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Contratista debe solicitar el adelanto directo dentro de los ocho (08) días calendario siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante Carta Fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los diez (10) días calendarios siguiente a la presentación de la solicitud del Contratista.

### 2.6. FORMA DE PAGO

#### 2.6.1. Prestación Principal

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO ÚNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Almacén de la DIVLOG PNP, mediante Acta de Entrega-Recepción.
- Certificado de Inspección Técnica Vehicular sin defectos leves según el Anexo A.
- Acta de Cumplimiento de Especificaciones Técnicas del automóvil emitido por el Departamento de Administración del Parque Automotor.
- Informe del Jefe del Departamento de Investigación Criminal Puente Piedra emitiendo la conformidad.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Sección de Ejecución Contractual del Departamento de Abastecimiento de la DIVLOG PNP, sito en Calle San Germán N° 200 – Rímac, de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 16:00 horas.

#### 2.6.2. Prestación accesoria

##### 2.6.2.1. Mantenimiento preventivo

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS A CUENTA, mediante valorizaciones mensuales.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe de Conformidad emitido por el Jefe del Departamento de Administración de Mantenimiento de la Flota Vehicular de la División de Logística PNP.

- Comprobante de pago por el periodo reportado. Podrá presentarse una factura por la totalidad de servicio efectuados en el periodo reportado para lo cual deberá detallar en la misma cada servicio efectuado o una factura por cada servicio efectuado durante el periodo reportado.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Sección de Ejecución Contractual del Departamento de Abastecimiento de la DIVLOG PNP, sito en Calle San Germán N° 200 - Rimac, de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 16:00 horas.

#### 2.6.2.2. Capacitación

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en ÚNICO PAGO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del Área Usuaría, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes del Departamento de Abastecimiento de la DIVLOG PNP, sito en Calle San Germán N° 200 - Rimac de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 17:00 horas.

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

#### 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

##### ESPECIFICACIONES TECNICAS

##### 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

ADQUISICIÓN DE AUTOMÓVIL SEDAN POR REPOSICIÓN PARA EL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL PNP PP. SR. A-REGPOL LIMA con CUI N° 2443323.

##### 2. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

###### a. OBJETIVO GENERAL

Mejorar la capacidad operativa del parque automotor del Departamento de Investigación Criminal – Departamento de Investigación Criminal PNP de los distritos integrados de Puente Piedra, Santa Rosa y Ancón.

###### b. OBJETIVO ESPECIFICO

Efectuar operaciones policiales de investigación y denuncia de faltas y delitos en agravio de los ciudadanos peruanos y sus bienes, bajo la conducción jurídica del fiscal; así como el mantenimiento del Orden Público a nivel nacional.

##### 3. ACTIVIDAD POI

AOI00131200009: "EJECUCION DE INVESTIGACION POLICIAL POR LA PRESUNTA COMISION DE UN DELITO"

##### 4. FINALIDAD PÚBLICA

Realizar de manera eficiente y oportuno los aspectos operativos y de planificación del accionar del personal de la PNP; entre ellos el de mantener el Orden Interno y participar en el proceso de investigación criminal de los incidentes delictivos a partir del accionar de las DIVINCRIS y DEPINCRI en todo el territorio nacional.

##### 5. ANTECEDENTES

El Reglamento de la Ley de la Policía Nacional del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 026-2017-IN, en el primer párrafo del artículo 215° define al Departamento de Investigación Criminal como la Unidad básica desconcentrada de carácter técnico, operativo y especializado, responsable de prevenir, combatir, investigar y denunciar los delitos en sus diversas modalidades. Así mismo en el artículo 212° se define que, en la nueva estructura interna de la DEPINCRI a nivel nacional, se considere una Sección de Investigación Criminal y una Sección de Inteligencia con funciones debidamente delimitadas en los artículos 217° y 218° respectivamente, donde esta última forma parte integrante del Sistema de Inteligencia Policial (SIPOL).

##### 6. ÁREA USUARIA

Departamento de Investigación Criminal PNP PP. SR. A-REGPOL LIMA.



286

**7. DECLARATORIA DE VIABILIDAD**

En el marco de Inversiones IOARR, se ha priorizado por continuidad la IOARR con CUI N° 2443323 para la adquisición de vehículos por reposición para el Departamento de Investigación Criminal PNP de los distritos integrados de Puente Piedra, Santa Rosa y Ancón; financiado por el "PEME PNP 2021-2024".

**8. CARACTERÍSTICAS Y/O CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR**

**8.1. Descripción de la contratación**

ITEM N°	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
1	<b>PRESTACION PRINCIPAL:</b>		
	AUTOMOVIL SEDAN	Unidad	1
	<b>PRESTACION ACCESORIA:</b>		
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	Servicio	1
	CAPACITACIÓN	Servicio	1

**8.2. Características técnicas prestación principal.**

Según FICHA TÉCNICA adjunta a las especificaciones técnicas.

**8.3. Condiciones de operación.**

El vehículo deberá encontrarse en condiciones de operar en cualquier tipo de carreteras, considerando su utilización en zonas geográficas ubicadas, en unos casos sobre los 4,800 metros de altura sobre el nivel del mar y en otros casos, en zonas geográficas de alta humedad y/o temperatura.



**9. REGLAMENTOS TECNICOS**

Reglamento Nacional de Vehículos establecidos en el D.S. N° 058-2003-MTC y sus modificatorias, Reglamento Nacional de Tránsito, aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2009-MTC y sus modificatorias, Directiva N° 002-2006-MTC/15 y normas aplicables obligatorias.

**10. VERIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y EVALUACIÓN VEHICULAR.**

**10.1.** El Departamento de Administración del Parque Automotor de la División de Logística de la PNP estará a cargo de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad, debiendo emitir las actas correspondientes.

**10.2.** Las pruebas de funcionamiento del vehículo se desarrollarán conforme al Anexo A Procedimiento de Evaluación Vehicular.

**11. OBLIGACIONES DEL POSTOR GANADOR**

237

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- 11.1. Estructura de costos en donde se detalle los importes unitarios por cada mantenimiento por kilometraje establecido, de acuerdo al programa y procedimiento recomendado por el fabricante, cada 5000 KM hasta completar los 150,000 km de recorrido o tres años (lo que ocurra primero).
- 11.2. Carta del representante en el Perú de la marca ofertada, indicando como mínimo con TRES (03) concesionarios y/o talleres autorizados por el fabricante o representante oficial de la marca del vehículo para realizar los mantenimientos requeridos o ejecutar la garantía ofrecida de ser el caso.
- 11.3. Carta de disponibilidad de repuestos para la marca y modelo ofertado, del vehículo por un periodo mínimo de diez (10) años, contabilizados a partir de la fecha de conformidad de la entrega del vehículo, emitido por el postor ganador de la buena pro y/o representante en el Perú de la marca ofertada.
- 11.4. Carta de disponibilidad de servicio técnico (personal capacitado) en la marca y modelo ofertado del vehículo por diez (10) años, contabilizados a partir de la fecha de conformidad de la entrega del vehículo, emitido por el postor ganador de la buena pro y/o representante en el Perú de la marca ofertada.

## 12. DOCUMENTACION A TRAMITAR POR EL CONTRATISTA

12.1. La documentación a tramitar por el contratista es la siguiente:

- Tarjeta de propiedad del automóvil. El trámite y entrega de la tarjeta de propiedad es a nombre de la Policía Nacional del Perú (RUC 20165465009).
- Placa(s) de rodaje para uso particular (la que corresponda).
- SOAT vigente por un año.

12.2. El contratista es responsable de tramitar la documentación señalada en el numeral precedente, en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir del día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Que el contratista haya efectuado la entrega del vehículo.
- b) Que la entidad haya efectuado el pago al cien por ciento (100%) a favor del contratista.
- c) Que la DEPAPA-DIVLOG PNP haya hecho entrega al contratista de la siguiente documentación: i) Resolución de nombramiento de cargo del Jefe de Logística de la PNP, ii) Oficio remitido a la SUNARP para la inscripción, iii) Carta poder para gestionar la inscripción y, iv) Carta poder para el recojo de la(s) placa(s) de rodaje.



12.3. El contratista deberá realizar la entrega de la documentación en la Sección de Accidentes de Tránsito, Seguros y Rodajes del DEPAPA-DIVLOG PNP, sito en la Calle San Germán N° 200 distrito del Rímac.

12.4. La conformidad por la entrega de la documentación requerida (placa(s), SOAT y tarjeta de propiedad) será otorgada por el área usuaria previa Acta de cumplimiento emitido por la Sección de Accidentes de Tránsito, Seguros y Rodajes del DEPAPA-DIVLOG PNP, la cual permitirá la devolución de la carta fianza de corresponder.

### 13. DOCUMENTACION A TRAMITAR POR LA ENTIDAD

El Departamento de Administración del Parque Automotor de la DIVLOG PNP estará a cargo de la inscripción ante el SAT.

### 14. PRESTACION ACCESORIA

#### 14.1. Mantenimiento Preventivo

14.1.1. El mantenimiento para el automóvil se realizará de acuerdo al plan de mantenimiento recomendado por el fabricante, cada 5000 KM hasta completar los 150,000 km de recorrido o durante el plazo de tres (03) años (lo que ocurra primero). Asimismo, esta prestación será contabilizado a partir de la fecha de conformidad de la entrega del vehículo emitido por el Jefe del Área Usuaria.

14.1.2. El servicio de mantenimiento incluye lubricantes, filtros, repuestos, otros materiales accesorios y mano de obra.

14.1.3. El contratista debe programar la atención del servicio de mantenimiento preventivo requerido dentro de los dos (2) días calendarios<sup>1</sup>, contados a partir del día siguiente de haber sido notificado la solicitud del servicio por parte del Área Usuaria vía e-mail.

14.1.4. La duración del mantenimiento se ejecutará en un plazo de un (01) día calendario<sup>1</sup> desde el ingreso del vehículo por la Entidad en el concesionario y/o taller más cercano autorizado por el contratista.

14.1.5. El contratista tiene un plazo de un (01) día calendario desde la finalización del mantenimiento para realizar la devolución del vehículo al área usuaria.

14.1.6. El Área Usuaria, debe notificar como mínimo con tres (03) días de anticipación al DEPADMFV (a través del correo electrónico [divlog.depman@policia.gob.pe](mailto:divlog.depman@policia.gob.pe)), los mantenimientos a realizarse por semana, con la finalidad de que el Departamento de Administración de Mantenimiento de la Flota Vehicular de la División de Logística PNP pueda realizar visitas inopinadas de supervisión.

<sup>1</sup> De vencer el plazo indicado un día sábado domingo o feriado, el vencimiento del plazo será el primer día hábil siguiente

239

#### 14.2. Capacitación

- 14.2.1. El Contratista deberá brindar una capacitación en conducción y operación del vehículo, dirigida a UN (01) conductor PNP, con una duración mínima de (8) horas lectivas (teórico-prácticas), en Lima, en las instalaciones que determine el contratista.
- 14.2.2. Hasta al día siguiente de emitida la conformidad por la entrega/recepción del vehículo, el contratista deberá comunicar por escrito al Jefe de la División de Logística de la PNP, el lugar, fecha, y hora de inicio y fin de la capacitación.
- 14.2.3. En un plazo máximo de tres (03) días calendario a partir del día siguiente de recibida la comunicación del Contratista, el DEPABA-DIVLOG-PNP, notificará al contratista el inicio de la capacitación; asimismo, remitirá la siguiente información: Nombre y apellido, N° de D.N.I y cargo del personal asignado para recibir la capacitación.
- 14.2.4. De ser el caso que el Área Usuaría PNP, requiera reprogramar las capacitaciones por causas justificables, se suspenderá el plazo de ejecución de dicha prestación por el tiempo contabilizado desde la fecha programada inicialmente hasta la fecha reprogramada.
- 14.2.5. El Contratista deberá proporcionar un (01) automóvil, para realizar la etapa práctica de la conducción y operación del vehículo, sin costo alguno para la entidad.
- 14.2.6. El contratista, deberá de remitir el certificado a DEPABA-DIVLOG PNP, en un plazo máximo de CINCO (05) días hábiles siguientes de haber culminado la capacitación. El Certificado debe contener como mínimo: apellidos y nombres, detalle de la capacitación, firma y post firma del instructor, firma y post firma del representante de la empresa contratista y cantidad de horas de la capacitación.



#### 15. CONCESIONARIOS, DISPONIBILIDAD DE REPUESTOS Y SERVICIOS

- 15.1. Contar como mínimo con TRES (03) concesionarios y/o talleres autorizados por el fabricante o representante oficial de la marca del vehículo, en Lima Metropolitana.
- 15.2. Contar con disponibilidad de repuestos para la marca y modelo ofertado del vehículo por un periodo mínimo de diez (10) años, contabilizados a partir de la fecha de conformidad de la entrega del vehículo.
- 15.3. Contar con la existencia de servicio técnico (personal capacitado) en la marca y modelo ofertado del vehículo por diez (10) años, contabilizados a partir de la fecha de conformidad de la entrega del vehículo.

**16. LUGAR DE ENTREGA**

**16.1. Lugar de entrega del bien**

El automóvil será entregado en el Almacén de la DIVLOG PNP ubicado en la Calle San Germán N° 200 – Rímac de lunes a viernes, de 08:00 a 16:00 Horas y los sábados de 08:00 a 13:00 horas, los mismos que serán recepcionado por el encargado del almacén del DEPABA-DIVLOG PNP, suscribiendo el Acta de Entrega-Recepción.

**17. PLAZO DE ENTREGA**

**17.1. Plazo de la prestación principal:**

El plazo de entrega es hasta veinte (20) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

**17.2. Plazo de la prestación accesoria:**

0

**17.2.1. Mantenimiento Preventivo**

El plazo de mantenimiento preventivo será hasta completar los 150,000 km de recorrido o tres (03) años (lo que ocurra primero), contabilizados a partir de la conformidad del bien.

**17.2.2. Capacitación**

El plazo para la capacitación será hasta dos (02) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de notificado por parte de DEPABA DIVLOG PNP.



**18. GARANTÍA COMERCIAL**

Al internamiento del bien, el Contratista deberá presentar el Certificado de Garantía Comercial, bajo el siguiente detalle:

**18.1. Alcance de la Garantía:**

El automóvil tendrá una garantía contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento del vehículo, que pueda manifestarse durante su uso normal, en las condiciones imperantes en cada punto de destino y no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

**18.2. Periodo de Garantía:**

La garantía del vehículo tendrá una vigencia de 3 años o 100,000 km (lo que ocurra primero), contados a partir de la fecha de la conformidad del bien.

**18.3. Inicio del cómputo del periodo de garantía:**

La Garantía se inicia a partir de la fecha en la que se otorga la conformidad del Bien.

291

#### 18.4. Procedimiento:

- El Área usuaria comunicará mediante documento al DEPABA-DIVLOG PNP, la falla del vehículo, dicha oficina solicitará al contratista una evaluación integral del vehículo, en los concesionarios y/o talleres autorizados por el representante de la marca.
- El contratista tendrá un plazo máximo de QUINCE (15) días calendarios para la puesta en funcionamiento del vehículo reportado con fallas, el cual será contabilizado desde el día siguiente de recepcionado la notificación del DEPABA DIVLOG PNP. De requerirse un plazo mayor, dicho plazo deberá ser solicitado por el contratista. En ningún caso el plazo será mayor al plazo de entrega de la propuesta adjudicada.
- En caso de correcciones que plantee el fabricante por alguna deficiencia de diseño o mejora del mismo, deberá ser asumida por el contratista como parte de la garantía.
- La reposición del componente dañado no representará costo alguno para la PNP y el componente entregado como reposición, deberá ser nuevo, sin uso y con las mismas características del componente reemplazado.



#### 19. SISTEMA DE CONTRATACION

A SUMA ALZADA

#### 20. ADELANTOS

La Entidad otorgará UN (01) adelanto directo por el treinta por ciento (30%) del monto del contrato original de acuerdo a lo señalado en el artículo 156° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Contratista debe solicitar el adelanto directo dentro de los ocho (08) días calendario siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante Carta Fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los diez (10) días calendarios siguiente a la presentación de la solicitud del Contratista.

#### 21. CONFORMIDAD

##### 21.1. Prestación Principal

292

La conformidad por el vehículo será otorgada por el Jefe del Área Usuaría, previa entrega por el contratista del Certificado de Inspección Técnica Vehicular sin defectos leves según el Anexo A y el Acta de Cumplimiento de Especificaciones Técnicas del vehículo, emitida por el Departamento de Administración del Parque Automotor de la División de Logística de la PNP, para efectuarse el pago.

## 21.2. Prestación Accesoría

### 21.2.1. Mantenimiento Preventivo

La conformidad por el mantenimiento preventivo será otorgada mensualmente por el Jefe del Departamento de Administración de Mantenimiento de la Flota Vehicular de la División de Logística PNP, previa presentación de la siguiente documentación entregado por el contratista:



- Reporte mensual de Orden de Trabajo detallados por el servicio de mantenimiento efectuado a cada unidad vehicular.
- Informe de mantenimiento de la unidad vehicular, indicando la fecha y la hora de entrega del vehículo, indicando además la relación y panel fotográfico de los repuestos y accesorios cambiados y recepcionados (cuando corresponda) incluyendo el rotulado de la placa(s) interna del vehículo policial, con firma, post-firma, grado y número de celular del sub oficial conductor del vehículo.
- Inventario general del vehículo.

### 21.2.2. Capacitación

La conformidad de la capacitación, será otorgada por el Jefe del Área Usuaría PNP, previa entrega del certificado de capacitación realizados y suscritos por el representante del contratista.

## 22. FORMA DE PAGO

### 22.1. Prestación Principal

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO ÚNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Almacén de la DIVLOG PNP, mediante Acta de Entrega-Recepción.
- Certificado de Inspección Técnica Vehicular sin defectos leves según el Anexo A.
- Acta de Cumplimiento de Especificaciones Técnicas del automóvil emitido por el Departamento de Administración del Parque Automotor.

293

- Informe del Jefe del Departamento de Investigación Criminal Puente Piedra emitiendo la conformidad.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Sección de Ejecución Contractual del Departamento de Abastecimiento de la DIVLOG PNP, sito en Calle San Germán N° 200 – Rimac, de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 16:00 horas.

## 22.2. Prestación accesoria

### 22.2.1. Mantenimiento preventivo

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS A CUENTA, mediante valorizaciones mensuales.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe de Conformidad emitido por el Jefe del Departamento de Administración de Mantenimiento de la Flota Vehicular de la División de Logística PNP.
- Comprobante de pago por el período reportado. Podrá presentarse una factura por la totalidad de servicio efectuados en el período reportado para lo cual deberá detallar en la misma cada servicio efectuado o una factura por cada servicio efectuado durante el período reportado.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Sección de Ejecución Contractual del Departamento de Abastecimiento de la DIVLOG PNP, sito en Calle San Germán N° 200 - Rimac, de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 16:00 horas.

### 22.2.2. Capacitación

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en ÚNICO PAGO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del Área Usuaría, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes del Departamento de Abastecimiento de la DIVLOG PNP, sito en Calle San Germán N° 200 - Rimac de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 17:00 horas.



**23. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones<sup>2</sup> objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
  - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25
  - b.2) Para obras: F = 0.15



Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

**24. OTRAS PENALIDADES**

Conforme a lo establecido en el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se establecen otras penalidades:

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de calculo	Procedimiento
1	Por cada día de retraso injustificado en la entrega total de tarjeta de propiedad, placa(s) de rodaje y SOAT vigente por un año.	20% de la UIT vigente a la fecha de aplicación, por cada día de retraso.	Mediante informe dirigido al DEPABA-DIVLOG PNP, emitido por el Departamento de Administración del Parque Automotor de la DIVLOG PNP, se deberá indicar la fecha de recepción de la tarjeta de propiedad, placa(s) de rodaje y SOAT vigente por un año, a fin de determinar si corresponde la aplicación de la penalidad en mención.
2	Por cada día de retraso injustificado	5% de la UIT vigente a la	Mediante informe dirigido al DEPADMFV-DIVLOG PNP,

<sup>2</sup> OPINIÓN OSCE N° 035-2014/DTN. Considerando que las prestaciones principales y las prestaciones accesorias no forman parte de la misma relación obligatoria, el retraso injustificado en la ejecución de la prestación accesoria a cargo del contratista tiene como efecto que la Entidad aplique la penalidad por mora, considerando para ello, el plazo y el monto del contrato de prestaciones accesorias o, en caso este sea uno de prestaciones periódicas, el monto y plazo de la prestación accesoria periódica incumplida, hasta por un monto equivalente al 10% del monto de dicho contrato.

295

en la devolución del vehículo <i>-que realizó el servicio de mantenimiento en el taller y/o concesionario autorizado-</i> al área usuaria, por parte del contratista.	fecha de aplicación, por cada día de retraso.	emitido por el Área Usuaria, en donde se deberá indicar la fecha de entrega y de devolución de vehículo del taller y/o concesionario autorizado, a fin de determinar si corresponde la aplicación de la penalidad, como parte de la documentación para efectos del pago.
---	---	--

**25. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de TRES (03) AÑOS contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**26. CONFIDENCIALIDAD**

El contratista debe mantener la total confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y la que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

**27. CLAUSULA DE ANTICORRUPCION**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.



296

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en estas cláusulas, durante la ejecución contractual, da el derecho a la Entidad correspondiente a resolver automáticamente y de pleno derecho el contrato, bastando para tal efecto que la Entidad remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

297

## II. REQUISITOS DE CALIFICACION

B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 120,000.00 (Ciento veinte mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 15,000.00 (Quince mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta de Automóviles y/o camionetas de cualquier cilindrada y tracción.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporté de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>3</sup> correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de</p>	



<sup>3</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

*\*... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado\**

(...)

*\*Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia.\**

298

presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Importante**

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

**ANEXO**

**Anexo N° A Procedimientos de Evaluación Vehicular**

Lima, 20 de Marzo del 2023.

CA - 245740  
CARLOS E. ARROYO ABARCA  
COMANDANTE PNP  
JEFE DE PINCRI PP.SR.A.



SA - 30844808  
MIGUEL PETER TRAPE SANTINI  
SB PNP  
LOGÍSTICO DE PINCRI PP.SR.A.

FICHA TÉCNICA DE AUTOMOVILES

N°	DESCRIPCION	DETALLE
<b>DATOS GENERALES</b>		
1	AÑO DE MODELO	2023 mínimo
2	CONDICION	Nuevo de Fabrica
3	RECORRIDO	0 KMS
		0 KMS (El termino CERO (00) kms, significa que es nuevo y ha tenido ningún recorrido mayor que el normal movimiento entre la línea de producción, pruebas necesarias, entrega al barco, descarga, traslado al depósito de aduanas, traslado al servicio de pre venta y entrega al concesionario o sitio de entrega acordado.
4	TIPO DE CARROCERIA	Sedan y con estructura de deformación programada (colapsable)
5	NUMERO DE PUERTAS	Cuatro (04) laterales
6	LIMITES MAXIMOS PERMISIBLES DE EMISION DE GASES DE ESCAPE	Cumplir con el D.S. N° O10-2017-MINAM. Nivel de emisiones EURO IV (mínimo).
<b>SISTEMA MOTOR</b>		
7	CILINDRADA	Mínimo 1491 cc. a 1790cc.
8	NUMERO DE CILINDROS	4 mínimo
9	POTENCIA EN HP	Mínimo 100 HP
10	TORQUE EN KG-M	Mínimo 14.5 Kg-m
11	PERFORMANCE	Velocidad máxima: Superior a 160 Km/hr.
12	REFRIGERACIÓN	Por liquido
<b>DIRECCIÓN</b>		
13	TIMON	A la izquierda original de fábrica, regulable o fijo con asiento con ajuste manual de altura. <sup>1</sup>
14	TIPO DE DIRECCION ASISTIDA	Mínimo hidráulica o eléctrica o electrónica
<b>SISTEMA DE ALIMENTACION</b>		
15	ALIMENTACION DE COMBUSTIBLE	Inyección electrónica
16	COMBUSTIBLE Y CAPACIDAD DE TANQUE COMBUSTIBLE	Gasolina: mínimo 10.5 galones
<b>CAPACIDAD</b>		
17	CAPACIDAD DE TRANSPORTE	5 personas (incluye conductor)
<b>SISTEMA DE TRASMISION, RODAMIENTO SUSPENSION Y FRENOS</b>		
18	TIPO DE TRANSMISION	Mecánica, mínimo 5 cambios más retroceso
19	PALANCA	Ubicada en el piso, como parte de la consola con base en el piso
20	TRACCION	Delantera o posterior
21	FORMULA RODANTE	4X2 como mínimo
22	NEUMATICOS	CINCO (05) Neumáticos tipo radial para velocidad igual o superior a 160 Km/hr, se aceptarán CUATRO

<sup>1</sup> Consulta de la empresa FIROSHOP S.A.

4

		(04) Neumáticos tipo radial para velocidad igual o superior a 160 km/h y UN (01) neumático de repuesto de uso de emergencia (dual o diagonal) para velocidad hasta 130 km/hr.
23	AROS	4 aros de aleación y 1 aro de repuesto de acero o aleación y/o 5 aros de acero <sup>2</sup> , todos los aros de la misma medida.
24	MEDIDA DEL ARO	De acuerdo al tipo de vehículo con neumático tipo radial, mínimo 15" de diámetro.
25	SUSPENSION DELANTERA y POSTERIOR	Suspensión delantera: Mc pherson con barra estabilizadora o doble articulación con barra estabilizadora Suspensión Posterior: Barra de torsión con barra estabilizadora o independiente o semirrigido.
26	FRENOS	Con sistema antibloqueo ABS y EBD mínimo
27	FRENOS DELANTEROS	Discos Ventilados
28	FRENOS POSTERIORES	Discos Ventilados, Sólidos o Tambor
<b>CARROCERIA Y OTROS ACCESORIOS</b>		
29	ASIENTOS DELANTEROS	Asientos reclinables, deslizables, anatómicos, con apoya cabezas regulables.
30	ASIENTOS POSTERIORES	Abatibles estándar con 2 apoya cabezas regulables mínimo
31	MATERIAL DE ASIENTOS	Estándar de fábrica (Indicar)
32	LUNAS	Color Estándar de fábrica, accionados eléctricamente para todas las lunas laterales o de forma eléctricamente para las lunas laterales delanteras y de forma manual las lunas posteriores, Parabrisas delanteros anti impacto (laminados, de fábrica)
33	FAROS	Halógenos o led, de fábrica, incluye dos faros neblineros
34	LIMPIA PARABRISAS	Limpia parabrisas delanteras con 2 Velocidades o con ciclo intermitente de velocidades variables. Luna posterior con desempañador.
35	ESPEJO INTERIOR	Retrovisor con antidestello
36	ESPEJOS EXTERIORES	Estándar de fábrica, rebatibles, con control interior accionados eléctricamente y luces direccionales (opcional)
37	TAPIZ DE PISOS	Estándar de fábrica (Indicar), incluido la maletera (laterales y techo).
38	COLOR DE VEHICULO	Pintura de fábrica de acuerdo a carta de colores del fabricante, variado o del mismo color.
39	EQUIPO DE SONIDO	De fábrica, pantalla táctil de 6.5" mínimo, AM/FM, CD (opcional) /mp3 (opcional) / entrada auxiliar (opcional), cuatro parlantes mínimo.
40	APERTURA DE PUERTAS	Con accionamiento eléctrico centralizado
41	RELOJ	Estándar, Se aceptarán vehículos con reloj incluido en la radio o en el tablero del vehículo.
42	AIRE ACONDICIONADO Y CALEFACCIÓN	Estándar de fábrica indicar características



<sup>2</sup> Consulta de la empresa EUROSHOP S.A.

9

43	ENCENDEDOR	Estándar. Se aceptarán vehículos con socket de 12 v. en reemplazo de encendedor
44	LUZ INTERIOR	SI
45	INSTRUMENTOS	Velocímetro en Km/hr, Odómetro en Km, Tacómetro en RPM, Temperatura del motor y nivel de combustible, indicador o luz testigo de carga de batería y de presión de aceite.
47	PARASOLES	Piloto y copiloto
48	APERTURA INTERIOR DE MALETERA	SI
49	APERTURA INTERIOR DE TAPA DE COMBUSTIBLE	SI
<b>SEGURIDAD</b>		
50	EQUIPAMIENTO	Lámina de seguridad instalada con color de 8 micras con protección UV, instaladas en lunas laterales y posterior, seguro de aros, protectores de faro delantero y posteriores invisibles de ser requerido, pisos de jebe, inmovilizador de motor, alarma de control remoto independiente o instalado en la llave original del vehículo, extintor portátil de polvo químico seco de 2 Kgs., triángulo de seguridad, espejos exteriores con protectores antirrobo de fibra de vidrio del color del automóvil o negro y emblemas en la parte exterior del vehículo con protectores antirrobo (remaches), mínimo TRES (03) sujetadores (OPCIONAL).
51	CINTURONES DE SEGURIDAD	Cinco (05) cinturones de seguridad con un mínimo de: · 02 delanteros de tres puntos cada uno. · 03 posteriores (02 cinturones con 03 puntos cada uno y 01 cinturón de 2 puntos o 03 cinturones con 03 puntos).
52	AIRBAGS	Deberá contar con Airbag frontales piloto y copiloto mínimo.
53	HERRAMIENTAS	Gata y llave de ruedas, Juego de herramientas básicas con estuche (desarmador plano, estrella, alicate, y 02 llaves de las dimensiones importantes del vehículo)
<b>OTROS</b>		
54	MANUAL DE PROPIETARIO	01 manual de propietario por vehículo
55	CARTILLA DE MANTENIMIENTO	01 cartilla de mantenimiento por vehículo
56	PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN VEHICULAR	Según Anexo A

*[Handwritten signatures and marks on the left margin]*



*[Handwritten signature]*  
 CAP. DE JEFES DE  
 JEFES DE UNIDAD PISCOTA  
 MAYOR S PNP  
 JEFE (A) SECTE DE PAPA DVL005 PNP



*[Handwritten signature]*  
 ING. MSc. FREDY SAMUEL GARCÍA ROMERO  
 TESORERO EN JEFE  
 DIRECCIÓN DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
 POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ

306

**ANEXO A**

**PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN VEHICULAR**

**1. OBJETIVO**

Verificar el buen funcionamiento del vehículo para su conformidad, para ello la DEPAPA-DIVLOG PNP requerirá al Contratista a través de un Centro de Inspección Técnica Vehicular CITV un certificado de revisión técnica del vehículo, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las condiciones y requisitos técnicos establecidos en el Decreto Supremo N° 058-2003-MTC y sus modificatorias, Reglamento Nacional de Vehículos, el Decreto Supremo N° 016-2009-MTC y sus modificatorias, Reglamento Nacional de Tránsito, en conformidad con el Decreto Supremo N° 025-2008-MTC "Reglamento Nacional de Inspecciones Técnicas Vehiculares y la Resolución Suprema N° 11551-2008-MTC/15.

**2. PROCEDIMIENTO**

El procedimiento de la evaluación vehicular se realizará bajo el siguiente detalle:

i) Aspectos o Requisitos que serán verificados	ii) Metodología	iii) Mecanismos a los que será sometidos el bien internado
<ul style="list-style-type: none"><li>- Sistema de luces,</li><li>- Sistema de dirección,</li><li>- Sistema de frenos,</li><li>- Emisión de gases,</li><li>- Sistema de suspensión (vehículos livianos) y</li><li>- Emisiones sonoras</li></ul>	Resolución Suprema N° 11581-2008-MTC/15 Anexo N° 01 y 04	Inspección Mecánica
<ul style="list-style-type: none"><li>- Estado de conservación de la carrocería, espejos, parabrisas, dispositivo limpiaparabrisas, la adecuada instalación de láminas retroreflectivas, dispositivo antiempotramiento, o para choques y demás componentes según el tipo de vehículo, de acuerdo a las</li></ul>	Resolución Suprema N° 11581-2008-MTC/15 Anexo N° 01 y 04	Inspección visual.



307

i) Aspectos o Requisitos que serán verificados	ii) Metodología	iii) Mecanismos a los que será sometido el bien internado
<p>exigencias técnicas establecidas en el Manual de Inspecciones Técnicas Vehiculares y el Reglamento Nacional de Vehículos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Integridad estructural del chasis y vigas principales del vehículo, comprobando que se encuentren en buenas condiciones y no presenten desgaste por acción de la corrosión o fatiga de sus componentes.</li> <li>- Juegos que puedan existir en las ruedas, sistemas de dirección, suspensión, amortiguación y frenos, así como de los dispositivos de unión entre aquellos sistemas y el propio bastidor o chasis del vehículo.</li> <li>- Profundidad del dibujo de rodadura de los neumáticos del vehículo cumplan con las exigencias mínimas contempladas en el Reglamento Nacional de Vehículos.</li> <li>- De acuerdo a la modalidad del servicio cumplan además con los requisitos específicos para el servicio exigidos por el Reglamento Nacional de Administración de Transportes, Reglamento Nacional de Vehículos, Reglamento Nacional de Tránsito, Reglamento de Transporte de Mercancías Peligrosas y demás normativa específica, según corresponda, lo cual estará especificado en el</li> </ul>		



305

i) Aspectos o Requisitos que serán verificados	ii) Metodología	iii) Mecanismos a los que será sometidos el bien internado
Manual de Inspecciones Técnicas Vehiculares.		

Al inicio, el Contratista deberá presentar un certificado de Inspección Técnica Vehicular del vehículo, sin defectos leves.

Asimismo, antes de su ingreso al Centro de Inspección Técnica Vehicular CITV, deberá seguir una ruta de recorrido, con un kilometraje no menor de 20 km, teniendo como inicio de ruta, desde el almacén hasta completar el kilometraje requerido.



**iv) El órgano a cargo de la evaluación**

La evaluación del bien estará a cargo de un Centro de Inspección Técnica Vehicular CITV definido por el Departamento de Transporte de la División de Logística de la PNP (DEPAPA-DIVLOG PNP), con el fin de verificar que los vehículos que se adquieran cumplen con las condiciones y requisitos técnicos establecidos en el Decreto Supremo N° 058-2003-MTC, Reglamento Nacional de Vehículos, y el Decreto Supremo N° 016-2009-MTC, Reglamento Nacional de Tránsito, para lo cual, el Contratista deberá contar con toda la documentación necesaria para realizar dicha evaluación.

**v) Dirección, lugar exacto y horario para la presentación del bien**

**Dirección y lugar exacto:** Calle San Germán N° 200 - Rimac, Almacén DIVLOG PNP.

**Horario:** De lunes a viernes, de 08:00 a 16:00 Horas y los sábados de 08:00 a 13:00 horas

**3. Costo de las pruebas**

El Contratista deberá cubrir todos los gastos que demanden la ejecución de las pruebas y el traslado del vehículo (combustible, conductor, pólizas necesarias) a inspeccionarse desde su salida del almacén hasta su retorno

**4. Plazo para la realización de la Prueba de Inspección Técnica Vehicular**

209

Las pruebas serán realizadas en el plazo máximo de 02 días calendario<sup>1</sup> contados a partir del día siguiente de recepcionado el bien. El traslado de la unidad vehicular y el combustible será asumido por el Contratista.

El(los) representante(s) designado(s) por el Departamento de Transporte - DIVLOG PNP, deberá constatar la realización de las pruebas a realizar por el Centro de Inspección Técnica Vehicular (CITV), contando con la presencia de al menos un representante del Órgano de Control Institucional (OCI), cuya participación es facultativa.

#### 5. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR

La Inspección Técnica Vehicular (ITV) puede tener los siguientes resultados:

- FAVORABLE: Si no se han encontrado defectos o si los defectos encontrados son calificados como leves.
- DESFAVORABLE: Si se encuentran defectos calificados como graves o muy graves.



#### 6. CALIFICACION DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACION

Para ello existen TRES (03) casos:

##### a. SI LA INSPECCION ES FAVORABLE

Si la ITV arroja un resultado favorable, sin defectos leves, el(los) representante(s) designado(s) por el DEPAPA-DIVLOG PNP recepcionará(n) el(los) certificado(s) de ITV y suscribirá(n) un Acta con el Contratista, dicha Acta será remitida por el Jefe del DEPAPA-DIVLOG PNP junto con el Acta de la evaluación de las especificaciones técnicas al Área Usuaría a fin de que ésta emita la conformidad correspondiente.

##### b. SI LA INSPECCION ES FAVORABLE CON DEFECTOS CALIFICADOS COMO LEVES

Si la ITV arroja un resultado favorable con defectos calificados como leves, entonces se observará el bien entregado. En dicho caso el(los) representante(s) designado(s) por el DEPAPA-DIVLOG PNP suscribirá(n) un Acta con el Contratista, adjuntándose el detalle de los defectos calificados como leves contenidos en el certificado de ITV.

<sup>1</sup> De vencer el plazo indicado un día sábado, domingo o feriado, el vencimiento del plazo será el primer día hábil siguiente.

30

dicha Acta será remitida por el Jefe del DEPAPA-DIVLOG PNP junto con el Acta de la evaluación de las especificaciones técnicas al área usuaria, a fin de que ésta remita la(s) observación(es) al DEPABA-DIVLOG PNP para que se comunique al Contratista que debe retirar el bien internado, a fin que se proceda con la subsanación de los defectos calificados como leves y/o de ser el caso, con las observaciones indicadas en el Acta de la evaluación de las especificaciones técnicas.

Luego de vencido el plazo de subsanación de las observaciones, el contratista realizará un nuevo y último procedimiento de evaluación en el CITV, la unidad vehicular calificada con "defectos leves" en la ITV anteriormente realizada podrá formar parte de la nueva evaluación, considerando el plazo máximo indicado en el numeral 4. del presente Anexo, y lo señalado en el procedimiento del punto iv) del presente anexo también.



En el caso que la ITV arroje un nuevo resultado favorable pero con defectos leves o resultado desfavorable, entonces se rechazará el vehículo recepcionado en el Almacén General, por lo que el bien deberá ser retirado por el Contratista sin exigir costo alguno a la Entidad, en un plazo no mayor de 3 días calendarios.

Si en el plazo indicado el Contratista no retira su unidad vehicular del Almacén General, la Entidad no se hará responsable de los daños y/o perjuicios que se pudieran ocasionar a la unidad vehicular.

**c. SI LA INSPECCION ES DESFAVORABLE**

Si la ITV arroja un resultado desfavorable, entonces se observará el bien entregado. En dicho caso el(los) representante(s) designado(s) por el DEPAPA-DIVLOG PNP suscribirá(n) un Acta con el Contratista, adjuntándose el detalle de los defectos calificados como graves o muy graves contenidos en el documento que emita el CITV, dicha Acta será remitida por el Jefe del DEPAPA-DIVLOG PNP junto con el Acta de la evaluación de las especificaciones técnicas al área usuaria, a efectos de remitir la(s) observación(es) al DEPABA-DIVLOG PNP para que se comunique al Contratista que debe retirar el bien internado, a fin que se proceda con la subsanación de los defectos calificados como graves o muy graves y/o de ser el caso con las observaciones indicadas en el Acta de la evaluación de las especificaciones técnicas.

Luego de vencido el plazo de subsanación de las observaciones, el contratista realizará un nuevo y último procedimiento de evaluación del bien en el CITV, la unidad vehicular calificada con defectos graves o muy

31

graves en la ITV anteriormente realizada que corresponda a fallas en el motor no podrán formar parte de la subsanación, puesto que deberá ingresar un nuevo vehículo en el Almacén general y se realizará el procedimiento, considerando el plazo máximo indicado en el numeral 4. del presente Anexo, y lo señalado en el procedimiento del punto iv) del presente anexo también.

En el caso que la ITV arroje un nuevo resultado favorable pero con defectos leves o resultado desfavorable, entonces se rechazará el vehículo recepcionado en el Almacén General, por lo que el bien deberá ser retirado por el Contratista sin exigir costo alguno a la Entidad, en un plazo no mayor de 3 días calendarios.

Si en el plazo indicado el Contratista no retira su unidad vehicular del Almacén General, la Entidad no se hará responsable de los daños y/o perjuicios que se pudieran ocasionar a la unidad vehicular.



A handwritten mark or signature, possibly a stylized letter 'A' or a similar symbol, located on the left side of the page.

A handwritten signature or mark, consisting of several overlapping loops and lines, located on the left side of the page.

A handwritten signature or mark, consisting of several overlapping loops and lines, located on the left side of the page.

### Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<b>B.</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 120,000.00 (Ciento veinte mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 15,000.00 (Quince mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: Automóviles y/o camionetas de cualquier cilindrada y tracción.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>12</sup> correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en</p>

<sup>12</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Consortio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

#### **Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u>                      Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u>                      Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta                      P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar                      O<sub>i</sub> = Precio i                      O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja                      PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>100 puntos</b></p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>13</sup></b>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.*

<sup>13</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación de **ADQUISICIÓN DE AUTOMÓVIL SEDAN POR REPOSICIÓN PARA EL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN PNP PP. SR.A. – REGPOL LIMA, CON CUI 2443323**, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 030-2023-DIRECFIN – PNP-2 (SEGUNDA CONVOCATORIA)** para la contratación de **ADQUISICIÓN DE AUTOMÓVIL SEDAN POR REPOSICIÓN PARA EL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN PNP PP. SR.A. – REGPOL LIMA, CON CUI 2443323**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto **ADQUISICIÓN DE AUTOMÓVIL SEDAN POR REPOSICIÓN PARA EL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN PNP PP. SR.A. – REGPOL LIMA, CON CUI 2443323**.

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>14</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho

<sup>14</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

**CLÁUSULA SEXTA: PRESTACIONES ACCESORIAS**

Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

**CLÁUSULA SÉTIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**Importante**

*De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.*

**CLÁUSULA NOVENA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante para la Entidad**

*Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

**CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO DIRECTO**

*“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE]adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.*

*LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO]siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”*

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES]y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

**OTRAS PENALIDADES**

Conforme a lo establecido en el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se establecen otras penalidades:

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de calculo	Procedimiento
1	Por cada día de retraso injustificado en la entrega total de tarjeta de propiedad, placa(s) de rodaje y SOAT vigente por un año.	20% de la UIT vigente a la fecha de aplicación, por cada día de retraso.	Mediante informe dirigido al DEPABA-DIVLOG PNP, emitido por el Departamento de Administración del Parque Automotor de la DIVLOG PNP, se deberá indicar la fecha de recepción de la tarjeta de propiedad, placa(s) de rodaje y SOAT vigente por un año; a fin de determinar si corresponde la aplicación de la penalidad en mención.
2	Por cada día de retraso injustificado en la devolución del vehículo -que realizó el servicio de mantenimiento en el taller y/o concesionario autorizado-	5% de la UIT vigente a la fecha de aplicación, por cada día de retraso.	Mediante informe dirigido al DEPADMFV-DIVLOG PNP, emitido por el Área Usuaría, en donde se deberá indicar la fecha de entrega y de devolución de vehículo del taller y/o concesionario autorizado, a fin de determinar si corresponde la

	al área usuaria, por parte del contratista.		aplicación de la penalidad, como parte de la documentación para efectos del pago.
--	---	--	---

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>15</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD a notificarle cualquier documento derivado del presente contrato a la siguiente dirección electrónica: [CONSIGNAR EL CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO], entendiéndose notificado al día siguiente en que LA ENTIDAD remite el correo electrónico correspondiente.

La variación del domicilio y correo electrónico aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

Importante

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>16</sup>.*

<sup>16</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**ANEXOS**

<sup>16</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:  
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 030-2023-DIRECFIN – PNP-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>17</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>18</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>17</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>18</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

**Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 030-2023-DIRECFIN – PNP-2 (SEGUNDA CONVOCATORIA)**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>19</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>20</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>21</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

<sup>19</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>20</sup> Ibidem.

<sup>21</sup> Ibidem.

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>22</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*



<sup>22</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 030-2023-DIRECFIN – PNP-2 (SEGUNDA CONVOCATORIA)**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 030-2023-DIRECFIN – PNP-2 (SEGUNDA CONVOCATORIA)**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 030-2023-DIRECFIN – PNP-2 (SEGUNDA CONVOCATORIA)**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de:

**Plazo de la prestación principal:**

El plazo de entrega es hasta veinte (20) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

**Plazo de la prestación accesoria:**

• **Mantenimiento Preventivo**

El plazo de mantenimiento preventivo será hasta completar los 150.000 km de recorrido o tres (03) años (lo que ocurra primero), contabilizados a partir de la conformidad del bien.

• **Capacitación**

El plazo para la capacitación será hasta dos (02) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de notificado por parte de DEPABA DIVLOG PNP.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 5**

**PROMESA DE CONSORCIO**

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 030-2023-DIRECFIN – PNP-2 (SEGUNDA CONVOCATORIA)**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>23</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>24</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>25</sup>

<sup>23</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>24</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>25</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

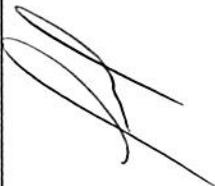
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consociado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consociado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*



**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 030-2023-DIRECFIN – PNP-2 (SEGUNDA CONVOCATORIA)**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
PRESTACIÓN PRINCIPAL	
PRESTACION ACCESORIA:	
- MANTENIMIENTO PREVENTIVO	
- CAPACITACIÓN	
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias.

**Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*.



ANEXO N° 8

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 030-2023-DIRECFIN – PNP-2 (SEGUNDA CONVOCATORIA)  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>26</sup> DE SER EL CASO <sup>27</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>28</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>29</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>30</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>31</sup>
1										
2										
3										

<sup>26</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>27</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>28</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiriere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>29</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>30</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>31</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>26</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>27</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>28</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>29</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>30</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>31</sup>
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20	<b>TOTAL</b>									

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 030-2023-DIRECFIN – PNP-2 (SEGUNDA CONVOCATORIA)**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

**ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE  
MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 030-2023-DIRECFIN – PNP-2 (SEGUNDA CONVOCATORIA)

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-línea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

**ANEXO N° 11**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA  
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE  
COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 030-2023-DIRECFIN – PNP-2 (SEGUNDA CONVOCATORIA)**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según  
corresponda**

  
**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*

PLIEGO DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES AS-SM-30-2023-DIRECFIN-PNP-2  
 ADQUISICIÓN DE AUTOMÓVIL SEDAN POR REPOSICIÓN PARA EL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL PNP PP.SR.A-REGPOL LIMA CON CUI N° 2443323

Nro. Orde	RUC/Código	Nombre o Razón Soc	Tipo Form	Sección	Numeral	Literal	Página	Consulta u Observación	Análisis respecto de la consulta u observación	Análisis respecto de la consulta u observación
1	20349065488	EUROSHOP S.A.	Consulta	Específico	III	14	25	14 PRESTACIÓN ACCESORIA 14.1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO El mantenimiento para el automóvil se realizara de acuerdo al plan de mantenimiento recomendado por el fabricante, cada 5000 km hasta completar los 150,000 km de recorrido o durante el plazo de tres (3) años (lo que ocurra primero) SOLICITAMOS CONSIDERAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO CADA 10,000 KMS SEGÚN RECOMENDADO POR EL FABRICANTE PARA NUESTRO MODELO VOLKSWAGEN VIRTUS.	NO SE ACOGE, en coordinación con el área usuaria, se recomienda que el mantenimiento sea cada 5,000 km debido a las condiciones de la jurisdicción de áreas geográficas accidentada (cerros, terrenos agrícolas, carreteras sin pavimentar que genera polvoreda y genera mayor desgaste del motor, la caja de cambio y/o mecanismos internos y entre otros).	
2	20349065488	EUROSHOP S.A.	Consulta	Específico	III	8.2	38	DIRECCIÓN 13 TIMON: A la izquierda original de fabrica, regulable Nuestro automóvil Virtus ofrece timón a la izquierda original de fabrica, con Asiento de conductor con ajuste manual de altura, deslizable y reclinable permitiendo comodidad para conductores de diferentes estaturas y tamaños. SOLICITAMOS CONSIDERAR TIMON: A LA IZQUIERDA ORIGINAL DE FABRICA, REGULABLE o CON ASIENTO DE CONDUCTOR CON AJUSTE MANUAL DE ALTURA.	SE ACOGE, con la finalidad de poder contar con una mayor pluralidad de postores, sin que afecte el requerimiento por lo que el conductor deberá contar con ajuste manual de altura en el caso de contar con asiento fijo; por lo que se busca una mayor ergonomía durante la conducción.	13. TIMON: A la izquierda original de fábrica, regulable o fijo con asiento con ajuste manual de altura.
3	20349065488	EUROSHOP S.A.	Consulta	Específico	III	8.2	37	FAROS: Halógenos o Led, de fábrica, incluye dos faros neblineros. SOLICITAMOS FAROS NEBLINEROS DE INSTALACIÓN LOCAL HOMOLOGADO	SE ACLARA, el presente requerimiento solicita faros neblineros como requisito mínimo; por lo que, podrán ser instalados de fábrica o de manera local homologado por el representante de la marca en el Perú.	
4	20349065488	EUROSHOP S.A.	Consulta	Específico	III	8.2	37	23 AROS: 4 aros de aleación y 1 aro de repuesto de acero o aleación, todos los aros de la misma medida Nuestro automóvil Virtus ofrece: 5 Aros de acero 15" con tapacubos SOLICITAMOS CONSIDERAR 4 AROS DE ALEACIÓN Y 1 ARO DE REPUESTO DE ACERO O ALEACION Y/O 5 AROS DE ACERO TODOS DE LA MISMA MEDIDA	SE ACOGE, el tipo de material de los aros no limita la función policial que va a realizar el vehículo.	23. AROS: 4 aros de aleación y 1 aro de repuesto de acero o aleación y/o 5 aros de acero, todos los aros de la misma medida



*[Handwritten Signature]*  
 Jefe (a) SE SEVE-DEPAPA-DIVLOG PNP  
 Jorge Luis CHUMBA MISCOYA  
 MAYOR SP NP



*[Handwritten Signature]*  
 Ing. Mec. Freddy Samuel GARCÍA ROMERO  
 CAS PNP CIP N° 118476  
 SECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS  
 DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR

FICHA TÉCNICA DE AUTOMOVILES

Nº	DESCRIPCION	DETALLE
<b>DATOS GENERALES</b>		
1	AÑO DE MODELO	2023 mínimo
2	CONDICION	Nuevo de Fabrica
3	RECORRIDO	0 KMS
		0 KMS (El termino CERO (00) kms, significa que es nuevo y ha tenido ningún recorrido mayor que el normal movimiento entre la línea de producción, pruebas necesarias, entrega al barco, descarga, traslado al depósito de aduanas, traslado al servicio de pre venta y entrega al concesionario o sitio de entrega acordado.
4	TIPO DE CARROCERIA	Sedan y con estructura de deformación programada (colapsable)
5	NUMERO DE PUERTAS	Cuatro (04) laterales
6	LIMITES MAXIMOS PERMISIBLES DE EMISION DE GASES DE ESCAPE	Cumplir con el D.S. N° O10-2017-MINAM. Nivel de emisiones EURO IV (mínimo).
<b>SISTEMA MOTOR</b>		
7	CILINDRADA	Mínimo 1491 cc. a 1790cc.
8	NUMERO DE CILINDROS	4 mínimo
9	POTENCIA EN HP	Mínimo 100 HP
10	TORQUE EN KG-M	Mínimo 14.5 Kg-m
11	PERFORMANCE	Velocidad máxima: Superior a 160 Km/hr.
12	REFRIGERACIÓN	Por líquido
<b>DIRECCIÓN</b>		
13	TIMON	A la izquierda original de fábrica, regulable o fijo con asiento con ajuste manual de altura. <sup>1</sup>
14	TIPO DE DIRECCION ASISTIDA	Mínimo hidráulica o eléctrica o electrónica
<b>SISTEMA DE ALIMENTACION</b>		
15	ALIMENTACION DE COMBUSTIBLE	Inyección electrónica
16	COMBUSTIBLE Y CAPACIDAD DE TANQUE COMBUSTIBLE	Gasolina: mínimo 10.5 galones
<b>CAPACIDAD</b>		
17	CAPACIDAD DE TRANSPORTE	5 personas (incluye conductor)
<b>SISTEMA DE TRASMISION, RODAMIENTO SUSPENSION Y FRENOS</b>		
18	TIPO DE TRANSMISION	Mecánica, mínimo 5 cambios más retroceso
19	PALANCA	Ubicada en el piso, como parte de la consola con base en el piso
20	TRACCION	Delantera o posterior
21	FORMULA RODANTE	4X2 como mínimo
22	NEUMATICOS	CINCO (05) Neumáticos tipo radial para velocidad igual o superior a 160 Km/hr, se aceptarán CUATRO



<sup>1</sup> Consulta de la empresa EUROSHOP S.A.

		(04) Neumáticos tipo radial para velocidad igual o superior a 160 km/h y UN (01) neumático de repuesto de uso de emergencia (dual o diagonal) para velocidad hasta 130 km/hr.
23	AROS	4 aros de aleación y 1 aro de repuesto de acero o aleación y/o 5 aros de acero <sup>2</sup> , todos los aros de la misma medida.
24	MEDIDA DEL ARO	De acuerdo al tipo de vehículo con neumático tipo radial, mínimo 15" de diámetro.
25	SUSPENSION DELANTERA y POSTERIOR	Suspensión delantera: Mc pherson con barra estabilizadora o doble articulación con barra estabilizadora Suspensión Posterior: Barra de torsión con barra estabilizadora o independiente o semirígido.
26	FRENOS	Con sistema antibloqueo ABS y EBD mínimo
27	FRENOS DELANTEROS	Discos Ventilados
28	FRENOS POSTERIORES	Discos Ventilados, Sólidos o Tambor
<b>CARROCERIA Y OTROS ACCESORIOS</b>		
29	ASIENTOS DELANTEROS	Asientos reclinables, deslizables, anatómicos, con apoya cabezas regulables.
30	ASIENTOS POSTERIORES	Abatibles estándar con 2 apoya cabezas regulables mínimo
31	MATERIAL DE ASIENTOS	Estándar de fábrica (Indicar)
32	LUNAS	Color Estándar de fábrica, accionados eléctricamente para todas las lunas laterales o de forma eléctricamente para las lunas laterales delanteras y de forma manual las lunas posteriores, Parabrisas delanteros anti impacto (laminados, de fábrica)
33	FAROS	Halógenos o led, de fábrica, incluye dos faros neblineros
34	LIMPIA PARABRISAS	Limpia parabrisas delanteras con 2 Velocidades o con ciclo intermitente de velocidades variables. Luna posterior con desempañador.
35	ESPEJO INTERIOR	Retrovisor con antidesello
36	ESPEJOS EXTERIORES	Estándar de fábrica, rebatibles , con control interior accionados eléctricamente y luces direccionales <b>(opcional)</b>
37	TAPIZ DE PISOS	Estándar de fábrica (Indicar), incluido la maletera (laterales y techo).
38	COLOR DE VEHICULO	Pintura de fábrica de acuerdo a carta de colores del fabricante, variado o del mismo color.
39	EQUIPO DE SONIDO	De fábrica, pantalla táctil de 6.5" mínimo, AM/FM, CD <b>(opcional)</b> /mp3 (opcional) / entrada auxiliar (opcional), cuatro parlantes mínimo.
40	APERTURA DE PUERTAS	Con accionamiento eléctrico centralizado
41	RELOJ	Estándar, Se aceptarán vehículos con reloj incluido en la radio o en el tablero del vehículo.
42	AIRE ACONDICIONADO Y CALEFACCIÓN	Estándar de fábrica indicar características



<sup>2</sup> Consulta de la empresa EUROSHOP S.A.

43	ENCENDEDOR	Estándar. Se aceptarán vehículos con socket de 12 v. en reemplazo de encendedor
44	LUZ INTERIOR	SI
45	INSTRUMENTOS	Velocímetro en Km/hr, Odómetro en Km, Tacómetro en RPM, Temperatura del motor y nivel de combustible, indicador o luz testigo de carga de batería y de presión de aceite.
47	PARASOLES	Piloto y copiloto
48	APERTURA INTERIOR DE MALETERA	SI
49	APERTURA INTERIOR DE TAPA DE COMBUSTIBLE	SI
<b>SEGURIDAD</b>		
50	EQUIPAMIENTO	Lámina de seguridad instalada con color de 8 micras con protección UV, instaladas en lunas laterales y posterior, seguro de aros, protectores de faro delantero y posteriores invisibles de ser requerido, pisos de jebe, inmovilizador de motor, alarma de control remoto independiente o instalado en la llave original del vehículo, extintor portátil de polvo químico seco de 2 Kgs., triángulo de seguridad, espejos exteriores con protectores antirrobo de fibra de vidrio del color del automóvil o negro y emblemas en la parte exterior del vehículo con protectores antirrobo (remaches), mínimo TRES (03) sujetadores (OPCIONAL).
51	CINTURONES DE SEGURIDAD	Cinco (05) cinturones de seguridad con un mínimo de: <ul style="list-style-type: none"> <li>· 02 delanteros de tres puntos cada uno.</li> <li>· 03 posteriores (02 cinturones con 03 puntos cada uno y 01 cinturón de 2 puntos o 03 cinturones con 03 puntos).</li> </ul>
52	AIRBAGS	Deberá contar con Airbag frontales piloto y copiloto mínimo.
53	HERRAMIENTAS	Gata y llave de ruedas, Juego de herramientas básicas con estuche (desarmador plano, estrella, alicate, y 02 llaves de las dimensiones importantes del vehículo)
<b>OTROS</b>		
54	MANUAL DE PROPIETARIO	01 manual de propietario por vehículo
55	CARTILLA DE MANTENIMIENTO	01 cartilla de mantenimiento por vehículo
56	PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN VEHICULAR	Según Anexo A



  
 CIP N° 290794  
 Jorge Luis CHUDÁN PISCOYA  
 MAYOR S.PNP  
 JEFE (a) SETEVE-DEPAPA-DIVLOG PNP



  
 Ing. Mec. Freddy Samuel GARCÍA ROMERO  
 CAS PNP CIP N° 115475  
 SECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS  
 DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR



PERÚ

Ministerio del Interior

Policía Nacional de Perú

Dirección Ejecutiva de Investigación Criminal y Apoyo a la Justicia

Dirección de Investigación Criminal

Puente Piedra, 29 de Diciembre del 2023

**OFICIO N° 1368-23-REGPOL-L-DIVPOL N1-DEPINCRI.PP.SR.A.LOG**

Señora : Rocío ECHEVARRIA NORES  
JEFE (e) de la Sección de Contrataciones DEPABA – DIVLOG PNP

Asunto : Relacionado al pliego de consultas y observaciones realizadas por el participante EUROSHOP S.A, por motivo que se indica.

Ref. Oficio N° 1262-23-DIRADM-PNP-DIVLOG/DEPABA-SC del 27DIC23  
HT N° 20231950588

Es grato dirigirme a Ud., con la finalidad de dar respuesta a lo peticionado en el documento signado en la referencia, respecto al pliego de consulta y observaciones realizada por el participante EUROSHOP S.A en la convocatoria al CONCURSO DE SELECCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE AUTOMÓVIL SEDAN POR REPOSICIÓN PARA EL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL PNP PUENTE PIEDRA, SANTA ROSA Y ANCÓN REGPOL LIMA CON CUI N° 2443323; esta área usuaria conforme a las coordinaciones realizadas con el DEPAPA autoriza al comité a incorporar en las bases lo siguiente:

Consulta u Observación	Análisis respecto de la consulta u observación	Análisis respecto de la consulta u observación
<p><b>14 PRESENTACIÓN ACCESORIA</b>  <b>14.1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO</b>            El mantenimiento para el automóvil se realizara de acuerdo al plan de mantenimiento recomendado por el fabricante, cada 5000 km hasta completar los 150, 000 km de recorrido o durante el plazo de tres (3) años (lo que ocurra primero)  <b>SOLICITAMOS CONSIDERAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO CADA 10,000 KMS SEGÚN RECOMENDADO POR EL FABRICANTE PARA NUESTRO MODELO VOLKSWAGEN VIRTUS.</b></p>	<p><b>NO SE ACOGE</b>, en coordinación con el área usuaria, se recomienda que el mantenimiento sea cada 5,000 km debido a las condiciones de la jurisdicción de áreas geográficas accidentada (cerros, terrenos agrícolas, carreteras sin pavimentar que genera polvareda y genera mayor desgaste del motor, la caja de cambio y/o mecanismos internos y entre otros).</p>	
<p><b>DIRECCIÓN</b>  <b>13 TIMON:</b> A la izquierda original de fábrica, regulable. Nuestro automóvil Virtus ofrece timón a la izquierda original de fábrica, con asientos de conductor con ajuste manual de altura, deslizable y reclinable permitiendo comodidad para conductores de diferentes estaturas y tamaños.  <b>SOLICITAMOS CONSIDERAR TIMON: A LA IZQUIERDA ORIGINAL DE FÁBRICA, REGULABLE O CON ASIENTO DE CONDUCTOR CON AJUSTE MANUAL DE ALTURA.</b></p>	<p><b>SE ACOGE</b>, con la finalidad de poder contar con una mayor pluralidad de postores, sin que afecte el requerimiento por lo que el conductor deberá contar con ajuste manual de altura en el caso de contar con asiento fijo; por lo que se busca una mayor ergonomía durante la conducción.</p>	<p><b>13. TIMON:</b> A la izquierda original de fábrica, regulable o fijo con asientos con ajuste manual de altura.</p>



<b>FAROS:</b> Halógenos o Led, de fábrica, incluye dos faros neblineros. <b>SOLICITAMOS FAROS NEBLINEROS DE INSTALACIÓN LOCAL HOMOLOGADO.</b>	<b>SE ACLARA,</b> el presente requerimiento solicita faros neblineros como requisito mínimo; por lo que, podrán ser instalados de fábrica o de manera local homologado por el representante de la marea en el Perú.	
<b>23 AROS:</b> 4 aros de aleación y 1 aro de repuesto de acero o aleación, todos los aros de la misma medida. Nuestro automóvil Virtus ofrece: 5 Aros de acero 15" con tapacubos <b>SOLICITAMOS CONSIDERAR 4 AROS DE ALEACIÓN Y 1 ARO DE REPUESTO DE ACERO O ALEACIÓN Y/O 5 AROS DE ACERO TODOS DE LA MISMA MEDIDA</b>	<b>SE ACOGE,</b> el tipo de material de los aros no limita la función policial que va a realizar el vehículo.	<b>23. AROS:</b> 4 aros de aleación y 1 aro de repuesto de acero o aleación y/o 5 aros de acero, todos los aros de la misma medida

Es propicia la oportunidad para renovarle los sentimientos de mi consideración y deferente estima.

CEAA/pts.

Dios guarde a Ud.



*(Handwritten signature)*

OA - 245740  
CARLOS E. ARROYO ABARCA  
COMANDANTE PNP  
JEFE DE PINCRI PP.SR.A.